

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**DECRETO N° 215/GCABA/11**

REMUNERACIONES - AUTORIDADES SUPERIORES - ESTABLECE QUE LA REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL DE AUTORIDADES SUPERIORES ESTÁ COMPUESTA POR LA SUMATORIA DE LOS CONCEPTOS - ASIGNACIÓN DEL CARGO Y SUMA REMUNERATIVA PREVISTOS EN EL DECRETO 656-09 Y ADICIONAL REMUNERATIVO PREVISTO EN EL DECRETO 715-10 - INCREMENTO DEL DOCE POR CIENTO - 12 % - SOBRE LA REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL - MODIFICA VALOR DE LA UNIDAD RETRIBUTIVA - INCREMENTA SUMA FIJA MENSUAL PARA EL PERSONAL DE LAS PLANTAS DE GABINETE - CARRERA GERENCIAL - CARGOS GERENCIALES - DELEGA FACULTADES EN LA SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

Buenos Aires, 29 de abril de 2011

VISTO:

Los Decretos N° 2075/07, N° 664/08, 656/09, 715/10, 684/09, 500/10 y el Expediente N° 560420/2011 y,

CONSIDERANDO:

Que a través de los Decretos N° 2075/07, N° 664/08, N° 656/09 y N° 715/10 se fijaron las remuneraciones de las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también, la retribución correspondiente al Régimen Modular de Plantas de Gabinete que asisten a dichos Funcionarios;

Que, a partir de enero 2011 se acordó la política salarial para los trabajadores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en el marco de las negociaciones colectivas celebradas en el contexto de la normativa Instituida en el Título II de la Ley N° 471 a los fines de fijar sus alcances para el corriente ejercicio;

Que, consecuentemente, resulta oportuno establecer la política remuneratoria determinando los haberes mensuales de los funcionarios que integran el plantel de Autoridades Superiores y del personal de Plantas de Gabinete que le dependen y que será de aplicación durante el ejercicio 2011;

Que, asimismo es dable señalar que el personal que desempeña los cargos establecidos en el Régimen Gerencial aprobado por el Decreto N° 684/09, si bien no integran el plantel de Autoridades Superiores, fueron incluidos en la asignación del Adicional Remunerativo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 715/10, debido a que los referidos funcionarios no fueron alcanzados por el acuerdo de incremento salarial dispuesto para el conjunto de los trabajadores del Gobierno de la Ciudad, en razón de que los mismos no pertenecen al Escalafón;

Que, a través del Decreto N° 500/10 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Hacienda, creando la Secretaría de Recursos Humanos con el objetivo, entre otros, de definir las políticas en materia de recursos humanos del Gobierno de la Ciudad, resultando necesario establecer que el titular de dicho Organismo sea el responsable de fijar las remuneraciones del personal que integre el Régimen Gerencial aprobado por el Decreto N° 684/09 y otorgando las facultades pertinentes para dichos efectos.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DECRETA

Artículo 1°.- Establécese que el importe de la Remuneración Bruta Mensual de las Autoridades Superiores que se Integran con los cargos Ministro, Secretario, Subsecretario, Director General, Director General Adjunto, Subdirector General y rangos equivalentes de cada una de las Jerarquías enunciadas referidas en el artículo 1° del Decreto N° 664/2008, estará compuesta por la sumatoria de los conceptos: (i) Asignación del Cargo y Suma Remunerativa previstos en el Decreto N° 656/2009 y (ii) Adicional Remunerativo previsto en el Decreto N° 715/2010, vigentes al 31 de diciembre de 2010.

Artículo 2°.- Dispónese respecto de la Remuneración Bruta Mensual de las Autoridades Superiores definida en el artículo 1° del presente Decreto, los incrementos porcentuales detallados seguidamente:

- a) Incremento del doce por ciento (12 %) sobre la Remuneración Bruta Mensual a partir del 1° de enero de 2011, calculado sobre la asignación del cargo consolidada en el artículo anterior al 31 de diciembre de 2010.
- b) Incremento del doce por ciento (12 %) sobre la Remuneración Bruta Mensual a partir del 1° de mayo de 2011, sobre el monto vigente al 30 de abril de 2011,

Artículo 3°.- Incrementátese el Suplemento no Remunerativo instituido en el artículo 2° del Decreto N° 715/2010 en los porcentuales y por los períodos que seguidamente se establecen:

- a) Aumento del doce por ciento (12 %) a partir del 1° de enero de 2011, respecto de importe vigente al 31 de diciembre de 2010
- b) Aumento del doce por ciento (12 %) a partir del 1° de mayo de 2011, respecto del monto vigente al 30 de abril de 2011,

Artículo 4°.- Establécese que los Coordinadores percibirán como única remuneración bruta mensual el porcentual que corresponda en cada una de los distintos actos administrativos por los cuales fueran designados, calculado sobre la base de la Remuneración Bruta Mensual de las Autoridades Superiores establecida en el artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°.- Establécese que los Coordinadores percibirán como única remuneración bruta mensual el porcentual que corresponda en cada una de los distintos actos administrativos por los cuales fueran designados, calculado sobre la base de la Remuneración Bruta Mensual de las Autoridades Superiores establecida en el artículo 1° del presente decreto.

Artículo 5°.- Modifícase el valor de la unidad retributiva establecida en el artículo 2° del Decreto N° 664/2008 para el régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires desde las fechas y por los valores que seguidamente se indican: a partir del 01 de enero de 2011 en \$ 1,3384 y desde el 1° de mayo de 2011 en \$ 1,4990.

Artículo 6°.- Incrementábase la suma fija mensual instituida para el personal que integra las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires desde las fechas y por los valores que seguidamente se indican: a partir del 01 de enero de 2011 tiene un valor de Pesos quinientos setenta y uno con 20/100 (\$ 571,20) y desde el 1° de mayo de 2011 pasará a tener un valor de Pesos seiscientos treinta y nueve con 74/100 (\$ 639,74),

Artículo 7°.- Deróganse a partir del 1° de enero de 2011 la suma remunerativa establecida en el Decreto N° 656/2009, el Adicional Remunerativo dispuesto por el Decreto N° 715/2010 y las relaciones porcentuales establecidas en el artículo 4° del Decreto N° 2075/2007 para el cálculo de las remuneración de las Autoridades Superiores determinadas en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 8°.- Establécese que los funcionarios designados en forma transitoria y/o definitiva para la cobertura de cargos del Régimen Gerencial reglamentado por el Decreto N° 684/09, no revisten la condición de Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, absorbiéndose y derogándose en consecuencia a partir del 1° de enero de 2011 las sumas remunerativas establecidas por medio los Decretos N° 656/2009 y 715/2010 a favor de los referidos funcionarios.

Artículo 9°.- Facúltase al Secretario de Recursos Humanos a determinar la estructura salarial de los cargos incluidos en el referido régimen, como así también, a dictar las normas reglamentarias y/o aclaratorias necesarias para su aplicación. En tal sentido, reemplácese el artículo 5° del Decreto N° 684/GCBA/09 por la siguiente redacción: "Artículo 5°.- Facúltase al Secretario de Recursos Humanos, para que, en los casos de designaciones transitorias y definitivas, determine la remuneración de los cargos gerenciales".

Artículo 10°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 11.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo, a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires y a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos, a la Dirección General de Organización y Estructura de Gobierno, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **MACRI - Rodríguez Larreta a/c**

10 relaciones definidas:

INTEGRADA POR	RESOLUCIÓN N° 51/GCABA/SGCBA/11	Res. 51-SGCABA-11 dispone un incremento en el valor de la unidad retributiva en el marco del Dec. 215-11
	RESOLUCIÓN N° 56/GCABA/SGCBA/11	Establece el valor de la unidad retributiva conforme lo dispuesto en el artículo 5° del Dto. 215-GCABA-11.
COMPLEMENTADA POR	RESOLUCIÓN N° 64/GCABA/SECRH/11	Art 1 de la Res 64-SECRH-11 Establece que el importe de la Remuneración Bruta Mensual de los Gerentes Operativos y Subgerentes Operativos que integran el Régimen Gerencial se compone de la sumatoria de los adicionales remunerativos establecidos por medio de los Dto 656-09 y 715-10, vigentes al 31/12/2010, que luego fueran absorbidos y derogados por medio del Dto 215-11
MODIFICADA POR	DECRETO N° 660/GCABA/11	Dec. 660-11 modifica art. 1 y 5 Dec. 215-11
	DECRETO N° 551/GCABA/11	Dec. 551-11 modifica valores en la remuneración de funcionarios superiores y plantas de gabinete, modifica Dec. 215-11
MODIFICA	DECRETO N° 656/GCABA/09	El Decreto 215-11 deroga al Decreto 656-09
	DECRETO N° 2075/GCABA/07	El Decreto 215-1 deroga el artículo 4° del Decreto 2075-07
	DECRETO N° 715/GCABA/10	Decreto 215-2011 - Incrementa Suplemento no Remunerativo instituido en el artículo 2° Dto. 215-2011 - reemplaza art. 5°
	DECRETO N° 684/GCABA/09 DECRETO N° 664/GCABA/08	Decreto 215-2011 Establece que la Remuneración Bruta Mensual de Autoridades Superiores está compuesta por la sumatoria de los conceptos: Asignación del Cargo y Suma Remunerativa previstos en el Decreto N° 656/2009 y Adicional Remunerativo previsto en el Decreto N° 715/2010- modifica valor unidad retributiva

Una referencia definida:

REFERENCIADA POR	RESOLUCIÓN N° 73/GCABA/SGCBA/11
------------------	---------------------------------